

# ANUNCIO.

---

La sustitucion para el ejército, establecida hace años en Madrid calle de Jacometrezo, núm. 17, cuarto segundo, cuya exactitud en sus contratos es conocida de los varios pueblos é individuos de esta provincia y otras varias del reino que le han favorecido con su confianza, se propone redimir la suerte de soldado á los que la soliciten bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> La empresa se obliga poner cuantos sustitutos sean necesarios, con los que contrate, al tenor de la ley de reemplazos del ejército y adicional, hasta dejar cubierta la plaza del sugeto ó sugetos con quien haya contratado.

2.<sup>a</sup> Los tratos serán convencionales entre el interesado que quiera poner sustituto y el director de esta; otorgándose escritura correspondiente ante escribano real, cuyo coste será de cargo de los primeros.

3.<sup>a</sup> Los sustitutos los pondrá la empresa en caja en el tiempo que la ley vigente trata, y por antigüedad de contratos.

Los interesados en las presentes quintas que quieran favorecer á dicha empresa con sus encargos, tendrán la bondad de dirigirse en Madrid á D. Nicolas Lino de Aguilar, en la espresada calle de Jacometrezo, núm. 17, cuarto segundo, y en esta capital á D. Juan Lopez Delgado, calle de la Sierpe, núm. 11, seguros de que serán atendidos en un todo y con la legalidad y prontitud que tienen acreditado en sus respectivos encargos. Toledo 24 de Agosto de 1842.

Se suplica á los Señores Alcaldes manden fijar este en el sitio mas público.